

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código :	20118375140	Fecha de envío :	11/07/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA Y DISEÑO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INDUSTRIA Y DISEÑO S.A.C.	Hora de envío :	22:49:27

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

ANEXO N°01: ESPECIFICACIONES TECNICAS
ITEM 01: BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN (JUEGO 1:39 PIEZAS)
Medidas: seis (06) triángulos equiláteros de 4 cm de lado.

Consulta: Falta la medida de la altura o espesor de los triángulos equiláteros. ¿Cuál es la medida de la altura o espesor del triángulo equilátero?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** ANEXO 01 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la integración de las Bases, se tomara en cuenta la consulta efectuada, por lo cual se adicionará en las EETT, las medidas de los triángulos equiláteros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ANEXO N° 01 ESPECIFICACIONES TECNICAS

(¿)
3. 3. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS POR CADA COMPONENTE

(¿)
Medidas

(¿)
Seis (6) Triángulos equiláteros de 4 cm de lado: 2 amarillos, 2 rojos y 2 azules de una altura de 3.46 cm y un ancho de 2 cm)
(¿)"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20118375140

Fecha de envío : 11/07/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA Y DISEÑO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -
INDUSTRIA Y DISEÑO S.A.C.

Hora de envío : 22:49:27

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

ANEXO N°01: ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 01: BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN (JUEGO 1:39 PIEZAS)

Colores: amarillos, rojo, verde y azul.

Consulta: Se indican los colores, pero dado que el tiempo para la subsanación de la muestra prototipo es de solo 2 días calendarios, no podemos cometer un error en la elección del tono de cada color. Por ello, consideramos necesario la inclusión de los códigos Pantone para cada color solicitado, así evitaríamos cometer algún error con la elección de los colores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** ANEXO 01 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el pantone no incide en el requerimiento del bien, con tal que tengan los colores solicitados en las EETT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20118375140

Fecha de envío : 11/07/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA Y DISEÑO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -
INDUSTRIA Y DISEÑO S.A.C.

Hora de envío : 22:49:27

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

ANEXO N°01: ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 02: ROMPECABEZAS ¿MI COMUNIDAD¿

Dice: Composición: piezas de madera natural sólida.

Consulta: No se especifica el tipo de madera, si debe ser de densidad media o alta. ¿Debe ser madera de densidad media o alta?

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: ANEXO 01

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se considerara respecto a la madera el Pino, requia, mohena amarilla u otras maderas de mediana densidad, resistente a los golpes (no dejan huellas al golpearse), tal como se señalan en el numeral 3 del Anexo 1 de las EETT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código :	20118375140	Fecha de envío :	11/07/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA Y DISEÑO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INDUSTRIA Y DISEÑO S.A.C.	Hora de envío :	22:49:27

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

ANEXO N°01: ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 02: ROMPECABEZAS ¿MI COMUNIDAD¿

Dice: Características física, fisicoquímica y de inocuidad: Humedad: como máximo del 10% de humedad.

Consulta: Debido al clima húmedo de Lima, solicitamos que puedan aumentar el límite como máximo a 14% de humedad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** ANEXO 01 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la integración de las Bases, se tomara en cuenta la consulta efectuada, por lo cual se adicionará en las EETT, los valores de humedad de la madera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ANEXO N° 01 ESPECIFICACIONES TECNICAS

(¿)
3. 3. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS POR CADA COMPONENTE

Característica física, fisicoquímica y de inocuidad:

(¿)

La madera tiene los siguientes valores de humedad:

- Costa de 12% a 16%

- Sierra de 8% a 10 %

- Selva de 14 % a 17% (madera seca con un máximo de humedad de 12%)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20118375140

Fecha de envío : 11/07/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA Y DISEÑO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -
INDUSTRIA Y DISEÑO S.A.C.

Hora de envío : 22:49:27

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

VIII. EMBALAJE Y ROTULADO DE LOS BIENES

Dice: los bienes deberán presentarse en una bolsa de plástico transparente biodegradables.

Se observa que en el ANEXO 01: ESPECIFICACIONES TECNICAS ITEM 02: ROMPECABEZAS ¿MI COMUNIDAD¿

Dice: el producto se podrá presentar en su empaque original o en bolsas transparente biodegradables.

Consulta: Si el producto se presenta en una bolsa transparente biodegradable según EETT, ¿también se deberá agregar otra bolsa de plástico transparente biodegradable según indica la sección de embalaje y rotulado?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no se debe agregar bolsa biodegradable adicional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20118375140

Fecha de envío : 11/07/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA Y DISEÑO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -
INDUSTRIA Y DISEÑO S.A.C.

Hora de envío : 22:49:27

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

VIII. EMBALAJE Y ROTULADO DE LOS BIENES

Dice: los bienes deberán presentarse en una bolsa de plástico transparente biodegradables

Se observa que en el ANEXO 01: ESPECIFICACIONES TECNICAS ITEM 01: BLOQUES DE CONSTRUCCION

Dice: el producto se podrá presentar en su empaque original o en un envase de plástico.

Consulta: Si el producto se presenta en un envase de plástico según EETT, ¿también se deberá agregar otra bolsa de plástico transparente biodegradable según indica la sección de embalaje y rotulado?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no se debe agregar bolsa biodegradable adicional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20118375140

Fecha de envío : 11/07/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA Y DISEÑO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -
INDUSTRIA Y DISEÑO S.A.C.

Hora de envío : 22:49:27

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las bases indican: Para el ITEM 01: el plazo es de cincuenta (50) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación del Acta de Aprobación de Muestra.

Solicitamos que puedan aumentar el plazo de entrega, debido a que este plazo tan reducido, sin lugar a duda es una gran desventaja para las empresas importadoras, ya que nos veremos en la obligación de agregar a nuestra oferta toda la penalidad por retraso.

Para la producción de 68 mil juegos de bloques de construcción, se requiere un total de 55 días calendarios, esto para terminar con todos los procesos que necesita dicho juguete, tales como el secado de madera, corte de la madera, pulido y redondeado, pintura y todo el proceso de modulado, empackado, embolsado y encajado; pero al fabricar en China tenemos que agregar el tiempo de travesía de 35 días aproximadamente, y el tiempo de desaduanaje de 10 días, necesitando 45 días posterior al culmino de la fabricación.

Por ende, necesitamos como mínimo un plazo de 100 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación del Acta de Aprobación de Muestra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: I

Literal: 1.9

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debera considerar los plazos establecidos en las EETT; ya que el plazo de entrega ha sido establecido por el area usuaria en funcion a su programación de actividades

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20536615726

Nombre o Razón social : NECORPSA S.A.C.

Fecha de envío : 12/07/2023

Hora de envío : 16:48:55

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el Capitulo III de las Bases, especificaciones técnicas del Item 1 y 2, en Documentos de acreditación solicitan Certificación de calidad de la garantía del bien, Consultamos si ese Certificado que solicitan es el Certificado de calidad que se entregará después de entregar mercadería? o es un certificado distinto?, si fuese distinto resultaría demasiado oneroso para el postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** anexo 01 **Página:** 3032

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE artículo 2 inciso ay b

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las EETT y no una contravención a la normativa de contratación de estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

Lo consultado se refiere al Certificado de Calidad , que se presentara por mesa de partes despues de entregados los bienes a almacen, según numeral 8.3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20536615726

Nombre o Razón social : NECORPSA S.A.C.

Fecha de envío : 12/07/2023

Hora de envío : 16:48:55

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el Capitulo II de las Bases, en documentos de presentación obligatoria en el punto f) requieren Certificado de calidad de la garantía del bien de cada Item, Consultamos si ese Certificado que solicitan es el Certificado de calidad que se entregará después de entregar mercadería? o es un certificado distinto?, si fuese distinto resultaría demasiado oneroso para el postor y si fuese el certificado de calidad que se entrega después de entregar los bienes, deberían eliminar el requisito f), de los documentos obligatorios a presentar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE artículo 2 inciso a y b

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las EETT y no una contravención a la normativa de contratación de estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

Lo consultado se refiere al Certificado de Calidad , que se presentara por mesa de partes despues de entregados los bienes a almacen, según numeral 8.3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20100655269

Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : SUNTRADE S.A.C.

Hora de envío : 18:15:36

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Descripción de características técnicas por cada componente

* Medidas :

La Figura triángulo indica 4 cm por cada lado, pero no indica grosor o altura del triángulo.

Consulta : Precisar la medida faltante.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 01

Literal: 3

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la integración de las Bases, se tomara en cuenta la consulta efectuada, por lo cual se adicionará en las EETT, las medidas de los triángulos equiláteros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ANEXO Nº 01 ESPECIFICACIONES TECNICAS

(¿)
3. 3. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS POR CADA COMPONENTE

(¿)
Medidas

(¿)
Seis (6) Triángulos equiláteros de 4 cm de lado: 2 amarillos, 2 rojos y 2 azules de una altura de 3.46 cm y un ancho de 2 cm)

(¿)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20100655269

Nombre o Razón social : SUNTRADE S.A.C.

Fecha de envío : 12/07/2023

Hora de envío : 18:15:36

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Para el ítem 1 : El plazo es de 50 días calendario , a partir del día siguiente de la notificación del acta de aprobación de muestra ¿.

La observación radica en que el tiempo asignado para el cumplimiento es de 50 días, lo cual constituye una situación poco probable de cumplimiento, basados en la experiencia con las operaciones de comercio exterior en particular y considerando que los productos requeridos tienen características y especificaciones técnicas que demandan tiempo en la fabricación de 30 días como mínimo, a todo esto habría que adicionar un plazo de tránsito desde origen (Ejemplo China) hasta destino del puerto de Callao de 38 días aproximadamente, más los tiempos que demanda la nacionalización, revisión, etiquetado, embalaje y acondicionamiento resulta que el plazo de 50 días es menor al tiempo requerido por las razones expuestas.

El plazo de 50 días limita la participación de proveedores extranjeros y contraviniendo con los tratados de libre comercio.

El plazo de 50 días tendría que ser ampliado a 90 días.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8

Literal: 8.2

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las EETT y no una contravención a la normativa de contratación de estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

Se debera considerar los plazos establecidos en las EETT; ya que el plazo de entrega ha sido establecido por el area usuaria en función a su programación de actividades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20100655269

Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : SUNTRADE S.A.C.

Hora de envío : 18:15:36

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Las etapas y Plazos establecen procedimientos para la revisión y aprobación de la muestra (prototipo) hasta de 16 días calendarios.

Considerando que dentro de este plazo hasta 16 días, habrían 5 días que corresponden a sábados y domingos, que no son laborables en las oficinas del sector público, situación que genera contratiempos para cualquier escenario posible, por lo que solicitamos cambiar los 16 días calendarios a 16 días hábiles, siendo de esta manera una alternativa viable, transparente y justa para las partes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 8

Literal: 8.2.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las EETT y no una contravención a la normativa de contratación de estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

Se debiera considerar los plazos establecidos en las EETT; ya que el plazo de entrega ha sido establecido por el area usuaria en funcion a su programación de actividades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20100655269

Nombre o Razón social : SUNTRADE S.A.C.

Fecha de envío : 12/07/2023

Hora de envío : 18:15:36

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Indica certificación de calidad de la garantía del bien, por cada ítem

Sírvanse precisar en qué consiste el documento solicitado de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, quien lo emite, y el contenido del mismo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2

Literal: 2.2.1.1 f

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las EETT y no una contravención a la normativa de contratación de estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

Lo consultado se refiere al Certificado de Calidad , que es emitido por un laboratorio certificado por INACAL, dicho documento se presentara por mesa de partes despues de entregados los bienes a almacen, según numeral 8.3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20100655269

Nombre o Razón social : SUNTRADE S.A.C.

Fecha de envío : 12/07/2023

Hora de envío : 18:15:36

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Las bases no precisan la presentación de autorización sanitaria de los bienes para ítem 1 y 2 sírvanse indicar si requerirán este documento y de ser positivo en qué etapa del proceso se deberá presentar.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2

Literal: 2.2

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las EETT y no una contravención a la normativa de contratación de estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

Se precisa que para la integración de las Bases, se tomara en cuenta la consulta efectuada, por lo cual se adicionará en las EETT, la solicitud de autorización sanitaria que sera presentara al día siguiente de internarse los bienes al almacen del PNCM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ANEXO Nº 01 ESPECIFICACIONES TECNICAS

(¿)
3. 3. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS POR CADA COMPONENTE

(¿)
Documento de acreditacion

(¿)
Autorizacion sanitaria que se presentará al día siguiente de internarse los bienes al almacen del PNCM)(¿)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20546950396

Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D Y S S.R.L.

Hora de envío : 18:47:01

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Señores del Comité, solicitamos aceptar también como sustento a la Experiencia del Postor la venta de todo tipo de productos hechos de plástico, con el fin de no limitar la participación de los postores en el procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es de precisar que, los ítem 1, 2, están elaborados con materiales de madera por lo cual no correspondería solicitar experiencia de postor en plásticos: lo cual no es concordante con el objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20554917128

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES Y & S E.I.R.L.

Fecha de envío : 12/07/2023

Hora de envío : 21:02:45

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Vista la exigencia del literal e de los documentos de presentación obligatoria para el proceso de la convocatoria, es propicio consultar ¿a qué refiere la exigencia de Folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas emitidos por el fabricante o confeccionista? siendo que dicho termino no es congruente a las características y/o naturaleza de los bienes objeto la presente convocatoria.

Por lo que solicita a la entidad aclarar o reformular el contenido del literal e de los documentos de presentación obligatoria de las bases de la referencia para un mayor entendimiento y/o claridad de la información por parte de los participantes o postores.

Se sugiere incorporar a las bases lo siguiente:

Folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas emitidos por el fabricante, importador o comercializador para la verificación del cumplimiento de las siguientes características técnicas (el postor deberá indicar los folios donde se encuentra cada característica):¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: e Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado literales A, B, C y E.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente. Los documentos solicitados deberán ser emitidos por el Fabricantes, debiendo de conterner la información solicitada para acreditar el cumplimiento de las principales características de los bienes requeridos en el Capitulo III de las Bases del procedimiento, debiendo el postor indicar los folios donde se encuentra cada característica. Se suprime el termino "confeccionista" puesto que no corresponde la objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20554917128

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES Y & S E.I.R.L.

Fecha de envío : 12/07/2023

Hora de envío : 21:02:45

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se observa la exigencia de folletos y/o catálogos y/o fichas técnicas emitidos por el fabricante o confeccionista que acredite el cumplimiento de las siguientes características técnicas;

La exigencia antes referida resulta redundante o repetitiva además de innecesaria, al tener como objetivo la acreditación del cumplimiento de las características técnicas como: tipo de material, medidas, características físicas, fisicoquímica y de inocuidad para el ítem 1 y composición medidas características físicas, fisicoquímica y de inocuidad para el ítem 2 respectivamente; ello teniendo en cuenta que en el numeral 3.1 de la especificaciones técnicas literal 8 apartado 8.3 se exige el certificado de calidad emitido por la empresa certificadora acreditada por INACAL, el cual es la acreditación por excelencia de dichas características técnicas, por ende presentado dicho certificado estarían suficientemente acreditadas dichas características no siendo necesario otro documento como los exigidos en el literal e del numeral 2.2.1.1 de los documentos de presentación obligatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2

Literal: e

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado literales A, B, C y E.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Los documentos solicitados (tales como folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas emitidos por el fabricante) serán presentados conjuntamente con la oferta del postor siendo el Comité de Selección quien evaluará dichos documentos. Mientras que para el perfeccionamiento de contrato, el adjudicatario de la buena pro presentará, entre otros, la acreditación emitida por INACAL a nombre de la empresa certificadora seleccionada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20554917128

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES Y & S E.I.R.L.

Fecha de envío : 12/07/2023

Hora de envío : 21:02:45

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Respecto del literal f de los documentos de presentación obligatoria, se solicita la entidad sírvase de aclarar y/o precisar si el certificado de calidad de la garantía del bien por cada ítem, se refiere a la certificación de calidad emitido por un laboratorio acreditado por INACAL o se refiere a un certificado de calidad emitido por el importador o por el fabricante.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: f Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado literales A, B, C y E.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las EETT y no una contravención a la normativa de contratación de estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

Lo consultado se refiere al Certificado de Calidad , que es emitido por un laboratorio certificado por INACAL, dicho documento se presentara por mesa de partes despues de entregados los bienes a almacen, según numeral 8.3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20554917128

Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES Y & S E.I.R.L.

Hora de envío : 21:02:45

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

En aras de fomentar el cumplimiento de los procesos y normativas legales inherentes a la ejecución y/o atención del proceso de la referencia se observa la ausencia de la exigencia de la Resolución sanitaria y el informe técnico emitido por DIGESA de los bienes, para la verificación de la facultad de los postores para importar y/o comercializar los productos objetos del presente procedimiento, cumpliendo así las características de calidad, seguridad y eficacia.

En consecuencia, se solicita se incorpore a los documentos de presentación obligatoria la exigencia de la Autorización Sanitaria y el forme técnico emitido por DIGESA de los bienes del procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado literales A, B, C y E.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las EETT y no una contravención a la normativa de contratación de estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

Se precisa que para la integración de las Bases, se tomara en cuenta la consulta efectuada, por lo cual se adicionará en las EETT, la solicitud de autorización sanitaria que sera presentara al dia siguiente de internarse los bienes al almacen del PNCM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ANEXO Nº 01 ESPECIFICACIONES TECNICAS

(¿)
3. 3. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS POR CADA COMPONENTE

(¿)
Documento de acreditacion

(¿)
Autorizacion sanitaria que se presentará al dia siguiente de internarse los bienes al almacen del PNCM)(¿)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20554917128

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES Y & S E.I.R.L.

Fecha de envío : 12/07/2023

Hora de envío : 21:02:45

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

En aras de fomentar el cumplimiento de los procesos y normativas legales inherentes a la ejecución y/o atención del proceso de la referencia se observa la ausencia de la exigencia del Registro de Importador emitido por DIGESA de los bienes, para la verificación de la facultad de los postores para importar y/o comercializar los productos objetos del presente procedimiento, cumpliendo así las características de calidad, seguridad y eficacia.

En consecuencia, se solicita se incorpore a los documentos de presentación obligatoria la exigencia del Registro de importador de juguetes y mobiliarios emitido por DIGESA a favor del postor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2. **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado literales A, B, C y E.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las EETT y no una contravención a la normativa de contratación de estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

Se precisa que para la integración de las Bases, se tomara en cuenta la consulta efectuada, por lo cual se adicionará en las EETT, la solicitud de autorización sanitaria que sera presentara al dia siguiente de internarse los bienes al almacen del PNCM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ANEXO Nº 01 ESPECIFICACIONES TECNICAS

(¿)
3. 3. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS POR CADA COMPONENTE

(¿)
Documento de acreditacion

(¿)
Autorizacion sanitaria que se presentará al dia siguiente de internarse los bienes al almacen del PNCM)(¿)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20554917128

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES Y & S E.I.R.L.

Fecha de envío : 12/07/2023

Hora de envío : 21:02:45

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

En observancia de lo establecido en las bases del procedimiento de la presente convocatoria, respecto del plazo de ejecución para el ítem 1, es necesario considerar que los bienes objeto de procedimiento por sus características especiales y/o específicas deben ser fabricados a medida y por tanto nos se encuentran en circulación común en el mercado, ello aunado a la cantidad del requerimiento demanda obligatoriamente que sean sujeto de importación previa fabricación a pedido por sus medidas, colores y características puntuales.

En este sentido se debe tomar en cuenta los procesos tanto de fabricación como de importación de los mismos, los cuales comprenden:

Fabricación: producción, control de calidad, empaque, rotulado y embalaje de acuerdo a las exigencias de las bases del procedimiento lo cual toma un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios aproximadamente.

Importación: tránsito del producto requiere treinta y cinco (35) días calendarios aproximadamente, proceso de desaduanaje requiere un tiempo de cinco (05) aproximadamente, certificación de INACAL requiere un tiempo de cinco (05) aproximadamente, y finalmente coordinación para el internamiento;

Por lo cual el plazo de cincuenta (50) días no se ajusta a la realidad de tiempo de ejecución, lo que comporta un probable perjuicio tanto para el postor ganador como para cumplimiento real de los fines metas y objetivos, así como para la oportuna satisfacción de los fines públicos.

En ese orden de ideas se solicita la ampliación del plazo de ejecución y entrega para el ítem 1 a un plazo de NOVENTA (90) días calendarios computado a partir del día siguiente de la notificación del acta de aprobación de muestra emitida por el área usuaria.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** VIII- 8.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado literales A, B, C y E.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las EETT y no una contravención a la normativa de contratación de estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

Se debera considerar los plazos establecidos en las EETT; ya que el plazo de entrega ha sido establecido por el area usuaria en funcion a su programación de actividades

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20554917128

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES Y & S E.I.R.L.

Fecha de envío : 12/07/2023

Hora de envío : 21:02:45

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

En observancia de lo establecido en las bases del procedimiento de la presente convocatoria, respecto del plazo de ejecución para el ítem 2, es necesario considerar que para la fabricación los bienes objeto de procedimiento se requiere un plazo de más de treinta días, por cuanto la fabricación de los rompecabezas está supeditada a una elaboración minuciosa y un control de calidad profundo teniendo en cuenta que la madera es un material sensible a soltar astillas en los procesos de cortes y por tanto los procesos de lijado para que las superficies sean lisas y no cortantes requieren de procesos que toman tiempo y considerando que el destino de estos materiales es la educación de los niños es imprescindible no saltarse dichos procesos.

Consecuentemente también debe considerarse el etiquetado, empaçado, rotulado y embalaje exigido por las bases del procedimiento, así como el proceso de certificación, el cual se realiza una vez se encuentre el lote completamente listo es decir terminado, etiquetado y empaçado; y finalmente la coordinación para el internamiento.

Por lo cual el plazo de TREINTA (30) días no se ajusta a la realidad de tiempo de ejecución, lo que comporta un probable perjuicio tanto para el postor ganador como para cumplimiento real de los fines metas y objetivos, así como para la oportuna satisfacción de los fines públicos.

En ese orden de ideas se solicita la ampliación del plazo de ejecución y entrega para el ítem 2 a un plazo de SESENTA (60) días calendarios computado a partir del día siguiente de la notificación del acta de aprobación de muestra emitida por el área usuaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** VIII- 8.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado literales A, B, C y E.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las EETT y no una contravención a la normativa de contratación de estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

Se debiera considerar los plazos establecidos en las EETT; ya que el plazo de entrega ha sido establecido por el area usuaria en funcion a su programación de actividades

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20554917128

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES Y & S E.I.R.L.

Fecha de envío : 12/07/2023

Hora de envío : 21:02:45

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se observa para la experiencia del postor en la especialidad la exigencia de la acreditación de un monto facturado acumulado equivalente a 4,000,000.00 CUATRO MILLONES DE SOLES, lo cual es un monto demasiado alto para acreditar como experiencia teniendo en cuenta el requerimiento, lo que restringe la libre concurrencia de postores y/o participantes y vulnera además los principios de igualdad de trato, libertad concurrencia transparencia y competencia del proceso de contratación.

Por tanto, se solicita que se establezca un monto para experiencia equivalente a una vez el valor referencial y/o ofertado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: A

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado literales A, B, C y E.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Para la integración de las Bases, se tomara en cuenta la consulta efectuada, por lo cual se modificara en las EETT, la acreditación de monto facturado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

XVI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

(...)

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(...)

Requisitos:

(...)

ITEM 1: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000,000.00 (tres millones 00/100 soles) (¿)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20554917128

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES Y & S E.I.R.L.

Fecha de envío : 12/07/2023

Hora de envío : 21:02:45

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Se observa para la experiencia del postor en la especialidad, los bienes similares considerados, para que en pro de fomentar una mayor libertad de concurrencia y participación de postores se consideren también juegos multiusos y mobiliarios multiusos.

En consecuencia, se agregue a las bases de la referencia lo siguiente:

¿se consideran bienes similares cuál a los siguientes: comercialización y/o venta de juegos de mesa, juegos didácticos, educativos, juegos de construcción para niños, juegos multiusos y mobiliario multiusos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: A

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado literales A, B, C y E.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las EETT y no una contravención a la normativa de contratación de estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

Es de precisar que, los ítem 1 y 2 están elaborados con materiales de madera por lo cual no correspondería solicitar experiencia de postor en juegos multiusos y mobiliarios multiusos, ya que dichos bienes están elaborados en su mayoría por plástico y MDF, lo cual no es coincidente con el objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20554917128

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES Y & S E.I.R.L.

Fecha de envío : 12/07/2023

Hora de envío : 21:02:45

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Se observa lo referente a las medidas de los triángulos siendo que en las bases del procedimiento se exige Seis (6) triángulos equiláteros de 4 cm de lado, considerando que en la licitación se solicitan dichos triángulos con las medidas de 3 cm de lado con su respectivo margen de tolerancia lo cual es proporcionalmente adecuado en concordancia con el resto de las piezas que componen el juego.

Por tal motivo se solicita a la entidad se tome como referencia las medidas de la licitación publica 002-2022-MIDIS/PNCM y se acepten los triángulos equiláteros con 3cm de lado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado literales A, B, C y E.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las EETT y no una contravención a la normativa de contratación de estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

Las medidas de los materiales estan establecidas por el area usuaria en funcion a la necesidad del usuario final bajo criterios tecnicos. Se precisa las medidas :

Seis (6) Triángulos equiláteros de 4 cm de lado: 2 amarillos, 2 rojos y 2 azules de una altura de 3.46 cm y un ancho de 2cm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ANEXO N° 01 ESPECIFICACIONES TECNICAS

(¿)
3. 3. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS POR CADA COMPONENTE

(¿)
Medidas

(¿)
Seis (6) Triángulos equiláteros de 4 cm de lado: 2 amarillos, 2 rojos y 2 azules de una altura de 3.46 cm y un ancho de 2 cm)(¿)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20557777645

Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : INRO PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -
INROPLAS S.A.C.

Hora de envío : 22:44:27

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

En el literal f) del numeral 2.2.1.1, referido al contenido de las ofertas, se requiere la presentación de un certificado de calidad de la garantía del bien, por cada ítem.

Se consulta al comité, a que tipo de documento se refiere, ya que la certificación de calidad se efectúa luego de la fabricación de los bienes, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Por lo que no resulta razonable solicitar dicho documento para la presentación de propuestas, más aún cuando una certificación de calidad es onerosa, ocasionando gastos adicionales al postor para la presentación de su oferta.

Es por ello que se solicita al comité que dicho requisito sea eliminado para la presentación de propuestas, y que sea solicitado luego de la entrega de los bienes a la entidad, con el fin de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación, evitando exigencia y formalidades costosas, tal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2

Literal: f

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las EETT y no una contravención a la normativa de contratación de estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

Lo consultado se refiere al Certificado de Calidad , que es emitido por un laboratorio certificado por INACAL, dicho documento se presentara por mesa de partes despues de entregados los bienes a almacen, según numeral 8.3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20557777645

Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : INRO PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -
INROPLAS S.A.C.

Hora de envío : 22:44:27

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas se establece en el numeral V. Procedimiento de entrega y recepción de los bienes, se indica que el responsable del almacén realizará el proceso de verificación cuantitativa de los bienes entregados y emitirá el informe de conformidad de recepción, dicha verificación se efectúa en un plazo no mayor de 3 días calendarios.

Al respecto, se solicita al Comité aclarar el procedimiento de recepción de los bienes, debido a que como se encuentra redactado se entendería que para contar con la recepción de los bienes previamente se deberá emitir la conformidad de recepción por parte del almacén. En ese sentido, el contratista tendría que entregar los bienes tres días antes que culmine la fecha de ejecución contractual, situación que no resulta razonable, ya que el plazo de ejecución se vería acortado. La normativa de contrataciones establece que el contrato se inicia desde el día siguiente de suscrito o desde la fecha establecida en el contrato hasta la último día previsto para la entrega en caso de bienes, teniendo el contratista hasta el último día establecido en el contrato para la entrega de los mismos; es por ello que considerar como fecha de entrega la emisión del informe de conformidad de recepción que emite el almacén se estaría acortando el plazo contractual, lo cual es una vulneración de derechos y abusos por parte de la Entidad.

En ese sentido, la Entidad debe considerar como fecha de entrega el día que los bienes fueron entregados al almacén, debiendo dejar constancia del ingreso y en caso de necesitar el almacén un mayor tiempo para contabilizar, deberá dejarse constancia de ello, a través de un acta o en la guía de remisión y luego continuar con la contabilidad, pero no considerarse como no entregada, porque el almacén no pudo terminar de contabilizar los bienes. Asimismo, en caso de haber observaciones, estas deberán ser comunicadas al contratista para la subsanación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V

Literal: 5.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las EETT y no una contravención a la normativa de contratación de estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

Se aclara que luego de que el Contratista efectue la entrega de los bienes en el Almacén del PNCM, dicha área (almacén) realizará el proceso de verificación cuantitativa, el cual no será mayor a los tres días calendarios de recibo de los bienes.

Lo antes referido, es posterior al plazo de ejecución que el contratista debe cumplir establecido en el numeral 8.2 Plazo de Ejecución de las EETT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 2055777645

Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : INRO PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -
INROPLAS S.A.C.

Hora de envío : 22:44:27

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

EL literal VIII de las bases han indicado el como plazo de ejecución, diferenciando para el ítem 1: CINCUENTA días calendarios; y para el ítem 2: TREINTA días calendarios, ambos computándose a partir del día siguiente de notificación del acta de aprobación de muestra emitida por el área usuaria.

En el anexo 1 a las especificaciones técnicas, se indica que para el ítem 1, así como para el ítem 2, los bienes son de madera, requiriendo como máximo 14% y 10 % de humedad, respectivamente.

Como se puede apreciar los bienes solicitados son fabricados a base de madera la misma que debe tener un máximo de humedad de 14% y 10%, lo cual significa que la madera solicitada debe seguir un proceso de secado, el mismo que es de aproximadamente 25 días calendarios como mínimo, a ello se le debe adicionar el tiempo que dura el proceso de maquinado, lijado y aplicación de la pintura, que es de aproximadamente 90 días calendarios, para el volumen de los bienes solicitados, y que éstos solo podrá iniciarse su fabricación luego de la aprobación de la muestra, si bien la madera se podrá adquirir a partir de la suscripción del contrato, de igual forma el plazo señalado en las bases no resulta suficiente para atender el volumen de bienes requeridos (68,008 juegos de 39 piezas de bloques de construcción y 5,545 rompecabezas de 10 piezas).

En vista de lo señalado, solicitamos consideren ampliar el plazo de ejecución contractual a 120 días calendarios, plazo que resulta razonable para el cumplimiento de las prestaciones requeridas en el proceso de selección. Es importante agregar que todo requerimiento de contratación no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto e irrazonables, que limiten o impidan la concurrencia de potenciales postores, ya que el exigir los plazos tal cual se encuentran establecidos en las bases podrían orientar la contratación hacia un postor en particular que cuente con el stock para cumplir en el plazo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: 8.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las EETT y no una contravención a la normativa de contratación de estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

Se debera considerar los plazos establecidos en las EETT; ya que el plazo de entrega ha sido establecido por el area usuaria en funcion a su programación de actividades

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20557777645

Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : INRO PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -
INROPLAS S.A.C.

Hora de envío : 22:44:27

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Con respecto a la evaluación de la muestra, se establece que hasta dos días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, se deberá solicitar una reunión con el área usuaria UTAI, para que se realicen las orientaciones sobre la presentación de la muestra, entregando el diseño final y logos institucionales, mediante correo electrónico, para que en el plazo de tres días calendarios, contados a partir del día siguiente de la comunicación de las precisiones respecto a la presentación de la muestra, se presente la muestra, y en caso de no cumplir se aplicará penalidad. Asimismo, en caso de existir observaciones, sólo se contará con dos días calendarios para la subsanación de las observaciones, siendo que en caso de incumplimiento se aplicarán las penalidades respectivas.

Como se puede apreciar de lo señalado en el párrafo precedente, la Entidad entregará el diseño final y logos para que en tres días se presente la muestra y en caso de contar con observaciones solo se cuenta con dos días para subsanar. Ante ello, los plazos indicados por la Entidad resultan irracionales, debido a que no se puede elaborar en tan poco tiempo una muestra, pues existen varios procesos que se deben seguir como el maquinado y pintura (este por lo menos debe tener 48 horas de secado), a ello se debe agregar que los bienes como el ítem 1 contiene 39 piezas por juego. Es por ello que el plazo para la elaboración y subsanación de muestras debe ser mayor.

En ese sentido se solicita que el plazo señalado para la revisión y aprobación de muestras sea mayor, tal como se sugiere a continuación:

El plazo para la presentación de muestras sea a los 10 días calendarios de entregado del diseño y que caso de observaciones, el plazo otorgado sea de 7 días calendarios.

Lo solicitado se sustenta en los principios que rigen la contratación pública, que busca la libre participación de postores, evitando exigencia y formalidades que la limiten. Asimismo, busca que las contrataciones se realicen bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad, y que la contratación cumpla los fines, metas y objetivos, priorizando éstos sobre la realización de formalidades no esenciales, para garantizar la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 8.2

Literal: 1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las EETT y no una contravención a la normativa de contratación de estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

Se debera considerar los plazos establecidos en las EETT; ya que el plazo de entrega ha sido establecido por el area usuaria en funcion a su programación de actividades

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20557777645

Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : INRO PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -
INROPLAS S.A.C.

Hora de envío : 22:44:27

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En las bases del proceso de selección se ha establecido un procedimiento para la aprobación de muestras, en el cual se indica que en el caso de que la muestra no sea aprobada, se comunicará las observaciones para la subsanación respectiva.

Se consulta al comité indique cual es el procedimiento a seguir en el caso de que luego de efectuar la subsanación de las observaciones, la UTAI considera que aún no se ha efectuado el levantamiento de observaciones. Asimismo, indique cuales serían las consecuencias o afectaciones al contrato cuando el área usuaria considere que no se han levantado las observaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.2 Literal: 1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del levantamiento de observaciones de muestra, se procedera a aprobar las mismas y notificar al contratista, a fin de que inicie la ejecución contractual. Lo antes señalado se indican en las Asi mismo dicho procedimiento se estipula en el numeral VIII LUGAR DE ENTREGA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGAS

ACCIONES PREVIAS

1. Procedimiento para la revisión y aprobación de muestra (prototipo)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20557777645

Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : INRO PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -
INROPLAS S.A.C.

Hora de envío : 22:44:27

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

En el numeral 3. De las bases se establece que revisión y aprobación de muestra se efectuará utilizando los cinco sentidos, pero no se precisa que tipo de pruebas se utilizarán. Es importante destacar que las Bases Estándar, aprobadas por el OSCE, se establece que cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar: (a) Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (b) La metodología que se utilizará; (c) Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; entre otros,

En el presente caso, realizando una comparación entre aquellas disposiciones previstas por el órgano rector de las contrataciones y lo dispuesto por la Entidad, podemos afirmar lo siguiente: (a) La Entidad no ha señalado en las Bases qué aspectos de las características y/o requisitos funcionales serían verificados en la presentación de la muestra; (b) La Entidad no ha señalado en las Bases qué metodología se utilizará (c) La Entidad no ha señalado qué mecanismos o pruebas serán sometidas las muestras.

Es importante advertir que la evaluación de la muestra para la aprobación del prototipo no puede basarse en una evaluación por los sentidos (oído, tacto, etc.), así queda reconocido por el Tribunal de Contrataciones del OSCE en la Resolución N° 2572-2019-TC-S3 cuando señala: ¿(¿) se advierte que, aun cuando la Entidad ha previsto como mecanismo para determinar el cumplimiento de especificaciones técnicas la inspección visual y de tacto (metodología organoléptica), ello no constituye un parámetro que permita verificar cada una de las características del uniforme (¿) resulta evidente que la simetría de las partes de cada prenda, los componentes de las telas (porcentaje de algodón, poliéster y lana), peso de tela, solidez del color, y otras especificaciones técnicas similares, son aspectos de las muestras que no pueden determinarse por los ¿sentidos¿, pues, como ocurre en el presente caso, a partir de dicha evaluación no se podría tener certeza de los resultados obtenidos (¿) resulta relevante reiterar que la sola referencia al método organoléptico (que se basa en la aplicación de los criterios como el olor, sabor, color, aroma, aspectos y demás propiedades que pueden verificarse con la simple utilización de los sentidos) no resulta, por sí misma, suficiente para ser considerado un procedimiento de evaluación objetivo (¿)¿ (el Énfasis es agregado).

Lo descrito evidencia que lo señalado en la Bases no cumple con las mínimas disposiciones que garantizan un debido procedimiento en la aprobación de la muestra, generándose una vulneración a nuestros derechos. El Tribunal Constitucional ha señalado en la STC 0023-2005-PI/TC, fundamento 43 que: ¿(¿) los derechos fundamentales que componen el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva son exigibles a todo órgano que tenga naturaleza jurisdiccional (jurisdicción ordinaria, constitucional, electoral y militar) y que pueden ser extendidos, en lo que fuere aplicable, a todo acto de otros órganos estatales o de particulares (procedimiento administrativo, procedimiento legislativo, arbitraje y relaciones entre particulares, entre otros)¿y fundamento 48 que: ¿(¿) este contenido presenta dos expresiones: la formal y la sustantiva. En la de carácter formal, los principios y reglas que lo integran tienen que ver con las formalidades estatuidas, tales como las que establecen el juez natural, el procedimiento preestablecido, el derecho de defensa y la motivación; y en su expresión sustantiva, están relacionados los estándares de razonabilidad y proporcionalidad que toda decisión judicial debe suponer

La omisión de la Entidad en la definición de condiciones básicas como la determinación de qué aspectos serán verificados, la metodología que se utilizará o las pruebas que se serán sometidos, puede derivar en la formulación de seudo-observación que no tienen mayor sustento objetivo y mucho menos, contractual.

Portal sentido, se solicita eliminar dicho procedimiento, o en todo caso formular el proceso de revisión y aprobación de muestras, más aún cuando dentro de las condiciones se requiere la certificación de calidad que determinará el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.2 Literal: 1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debido a que la evaluación de muestras no se considera en la etapa de admisión de ofertas, sino posterior a la suscripción de contrato. Así mismo dicho procedimiento se estipula en el numeral

VIII LUGAR DE ENTREGA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGAS

ACCIONES PREVIAS

1. Procedimiento para la revisión y aprobación de muestra (prototipo)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20557777645

Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : INRO PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -
INROPLAS S.A.C.

Hora de envío : 22:44:27

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de las bases, se indica que se efectuará certificaciones de calidad de los bienes, para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, al respecto se consulta si el proceso para la toma de muestras, emisión y presentación de dicho certificado se considera dentro del plazo de ejecución contractual.

En caso de ser así, se solicita que dicho plazo se considere fuera del plazo de ejecución contractual, debido a que se estaría disminuyendo el plazo efectivo para el cumplimiento de las prestaciones, más aún cuando dicho requisito corresponde a un procedimiento que busca verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, lo cual se realizará luego de que el contratista a entregado los bienes a la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 8.3

Literal: S/N

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que todo el procedimiento de aprobación, observación y subsanación de muestras no se considera dentro del plazo de ejecución contractual. Dicho proceso es posterior al vencimiento del plazo de entrega por parte del proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20528162895

Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA M.C EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:02:13

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Se solicita un certificado de calidad emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL que ¿deberá analizar y verificar el cumplimiento, respecto de los materiales empleados..¿Debemos de indicar que las empresas acreditadas por INACAL, se limitan a verificar el cumplimiento de normas técnica por medio de procedimientos estándar. Por lo que losolicitado en este punto esta fuera del alcance de las empresas acreditadas por INACAL. Por lo tanto deberá modificarse los extremos de este requerimiento y publicarse la relación de laboratorios acreditados por INACAL que pueden prestar este servicio documento que deberá ser emitido por INACAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1

Literal: 9.3

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225 Art 2 inc. C

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las EETT y no una contravención a la normativa de contratación de estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

Es de precisar que el Certificado de Calidad , es emitido por un laboratorio certificado por INACAL, dicho documento se presentara por mesa de partes despues de entregados los bienes a almacen, según numeral 8.3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20514239259

Nombre o Razón social : RECURSOS DIDACTICOS S.A.C.

Fecha de envío : 12/07/2023

Hora de envío : 23:34:03

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

El ítem # 1 Juego de Bloques de Construcción, que comprende 68,008 Juegos de 39 piezas c/u tiene 50 días calendario como plazo de entrega.

Debemos señalar que el plazo indicado debe ser un involuntario error, que se debe rectificar luego de sustentado.

Fundamentan nuestra apreciación:

Las cantidades solicitadas (68,008 Juegos de 39 piezas c/u)

Las piezas de los son de madera, de 4 figuras geométricas y cantidades diferentes, que paso a detallar:

CUBOS: 1,632,192
CILINDROS 204,024
RECTÁNGULOS 408,048
TRIÁNGULOS
EQUILÁTEROS 408,048
TOTAL PIEZAS: 2,652,312

Como apreciarán se requiere fabricar 2.652,312 millones de piezas en tamaños de 2 cm a 4 cm

- Hay que proveerse y secar la madera en horno, para que la humedad no sea mayor a 14%

- Luego habilitar los tableros/listones de madera para realizar los cortes, que demandarán mucho trabajo y horas/hombre por la cantidad a fabricar

- Luego de fabricadas, se deben preparar para el pintado al duco, de todas en 3 colores (rojo, amarillo y azul) excepto los 3 cilindros, que se pintarán de verde.

Finalmente, organizar las piezas de acuerdo al requerimiento para luego empacar los 68,008 paquetes con las 39 piezas

Resulta imposible ejecutar lo señalado en los párrafos

precedentes en 50 días calendario. Estimamos que se requieren mínimo 110 días calendario.

No es posible completar el requerimiento en 50 días calendario, excepto que exista algún fabricante que esté fabricando las piezas, cosa que consideramos no puede suceder.... por lo que la LCE establece y por la transparencia que los procesos de selección deben exhibir.

Por lo exhibido es que solicitamos se evalúe y reconsidere extender el plazo de entrega para el ítem # 1 Juego de Bloques de Construcción a 110 días calendario, por corresponder.

=====

Acápíte de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 3.1 EETT

Literal: VIII 8.2

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las EETT y no una contravención a la normativa de contratación de estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

Se deberá considerar los plazos establecidos en las EETT; ya que el plazo de entrega ha sido establecido por el área usuaria en función a su programación de actividades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20514239259

Nombre o Razón social : RECURSOS DIDACTICOS S.A.C.

Fecha de envío : 12/07/2023

Hora de envío : 23:34:03

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

En Anexo No 01 Especificaciones Técnicas, en la página 29, en la descripción MEDIDAS no se indica el espesor de los 6 triángulos equiláteros de 4 cm de lado.

El espesor debe ser de 1 cm como la de los rectángulos, pero es necesario indicarlo en las bases.

Favor INDICAR QUE EL ESPESOR DE LOS 6 TRIÁNGULOS EQUILÁTEROS DE 4 CM DE LADO ES DE 1 CM
Gracias

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 3 EETT

Literal: Medidas

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las EETT y no una contravención a la normativa de contratación de estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

Se precisa que para la integración de las Bases, se tomara en cuenta la consulta efectuada, por lo cual se adicionará en las EETT, las medidas de los triangulos equilateros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ANEXO Nº 01 ESPECIFICACIONES TECNICAS

(i)
3. 3. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS POR CADA COMPONENTE

(i)
Medidas

(i)
Seis (6) Triángulos equiláteros de 4 cm de lado: 2 amarillos, 2 rojos y 2 azules de una altura de 3.46 cm y un ancho de 2 cm)

(i)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20604922039

Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : HAR26 E.I.R.L.

Hora de envío : 23:37:17

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

SOBRE EXPERIENCIA AL POSTOR .

Se pide al honorable comité de selección considerar también como experiencia venta de artículos de madera ya que también están incluidos en el proceso de producción y esta conclusión ayudaría a mayor concurrencia de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: XVII Literal: A Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los bienes de madera correspondiente a los Item 1 y 2 son bienes para el uso de los niños, sin embargo, si se considerase como experiencia del postor a la venta y comercialización artículos de madera, ocasionaría que un postor en venta o comercialización de cualquier tipo de bien elaborado con madera no sea concordante con el objeto de contratación , por ejemplo la venta y comercialización de Roperos, camas, fosforos, carpinteria,etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20604922039

Nombre o Razón social : HAR26 E.I.R.L.

Fecha de envío : 12/07/2023

Hora de envío : 23:37:17

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Se pide al honorable comité de selección tomar en cuenta la calidad de MYPE sobre la cantidad de experiencia requerida en el ITEM 1 ya que esta acreditación sobre los 4,000,000 millones en experiencia limita la concurrencia sobre otros postores que pudieran brindar los mismos servicios.

Por el Principio de Libertad de Concurrencia, ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: XVII Literal: A **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Para la integración de las Bases, se tomara en cuenta la consulta efectuada, por lo cual se modificara en las EETT, la acreditación de monto facturado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

XVI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

(...)

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(...)

Requisitos:

(...)

ITEM 1: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000,000.00 (tres millones 00/100 soles)

(¿)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MIDIS/PNCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Ruc/código : 20514239259

Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : RECURSOS DIDACTICOS S.A.C.

Hora de envío : 23:51:17

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

En el 2.2.1 como documentación obligatoria se solicita la Certificación de calidad de la garantía del bien, por cada ítem.

Consulta: Podrían precisar qué documento es el que se requiere, dado que los bienes aun no han sido fabricados, por tratarse de un ítem con características técnicas exclusivas

Gracias

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: f)

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es de precisar que el Certificado de Calidad , es emitido por un laboratorio certificado por INACAL, dicho documento se presentara por mesa de partes despues de entregados los bienes a almacen, según numeral 8.3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null